

SALLIQUELO, 29 DE OCTUBRE DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que trata la reactivación de los trabajos correspondientes a la obra “ Prosecución y terminación de la instalación del servicio de cloacas en Salliqueló”,  
Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a ratificar la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Ratifícase la firma del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, para la reactivación de los trabajos correspondientes a la obra “ Prosecución y terminación de la instalación del servicio cloacal en Salliqueló.” -----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 689/92.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE